MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº3.527/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°20, de fecha 17 de mayo de 2023, de Control Interno DAF, que solicita se decrete la devolución de saldos no ejecutados correspondientes al Programa PrePARA2, por la suma de $7.777 al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol,** dicha transferencia se debe realizar en la página de la Tesorería General de la República RUT: 60.805.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de **$7.777.- (Siete mil setecientos setenta y siete pesos)**, al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, realizándose dicha transferencia en la página de la Tesorería General de la República RUT 60.805.000-0, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa PrePARA2.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta **N°114.05.11.001.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
- Adm. y Finanzas.
- DIDECO.
- Dir. Control.
- Interesado.